

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Doctor
Daniel Mor García
Coordinadora
Dirección de Signos Distintivos
Delegatura de la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
E. S. D.

Asunto: Respuesta a requerimiento del Oficio N° 22321 del 12 de diciembre de 2025 – Ref. Expediente N° SD2025/0111168

Respetuosos saludos,

En mi calidad de apoderado de **BAICC CYCLING S.A.S**, dentro del **expediente N° SD2025/0111168** donde se adelanta el trámite para el registro de la marca ante la entidad, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante Oficio N° 22321 del 12 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Oficio presentado, al revisar la información contenida en el formulario de la solicitud se señaló que sí se reivindican colores como característica distintiva del signo, en la descripción aportada se incluyeron de manera simultánea los nombres de los colores y sus respectivos códigos Pantone, así como el uso de adjetivos calificativos, tales como “celeste”, los cuales no resultan admisibles conforme a la normativa vigente. En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones aplicables, el solicitante procede a subsanar lo observado, excluyendo de manera expresa los nombres de los colores y cualquier adjetivo calificativo consignado en la descripción inicial, y limitándose exclusivamente a reivindicar los códigos Pantone correspondientes, tal como lo el Numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC.

En consecuencia, la reivindicación de colores del signo solicitado queda ajustada únicamente a los siguientes códigos Pantone: **Pantone 7501 C, Pantone 305 C, Pantone Black 6 C, Pantone 116 C, Pantone 287 C y Pantone 186 C**, sin referencia



 info@brandcop.co

Colombia Estados Unidos

 (315) 216-5203

México Panamá Argentina

 www.brandcop.co

Brasil Perú Ecuador

nominal alguna a los colores que estos representan. Esta subsanación se realiza sin introducir modificaciones adicionales al signo, sin alterar su composición gráfica o denominativa, y limitándose estrictamente a los ajustes expresamente requeridos.

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente que se tenga por atendido el requerimiento de forma y, en consecuencia, se sirva continuar con la evaluación de forma del expediente y posterior publicación en gaceta de propiedad industrial de la entidad.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Salazar'.

Juan Carlos Salazar Camargo

Apoderado

Email: juan@brandcop



 info@brandcop.co

Colombia Estados Unidos

 (315) 216-5203

México

Panamá

Argentina

 www.brandcop.co

Brasil

Perú

Ecuador